

LEVELFARMA, S.L.

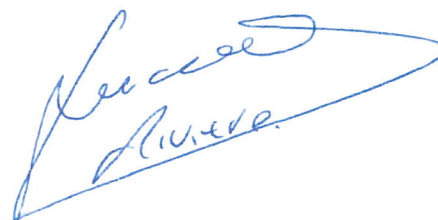
Por acuerdo del Consejo de Administración del día 18 de Marzo de 2024, se convoca Junta General de Socios de la Compañía, LEVELFARMA, S.L., que se celebrará en el local sito en la calle Perú, N° 228, de Barcelona, el día 20 de Junio de 2024, a las 16,45 horas con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.-** Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria abreviados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 2º.-** Examen y aprobación en su caso de las Cuentas consolidadas e informe de gestión consolidado de LEVELFARMA, S.L. y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2023.
- 3º.-** Aprobación de la aplicación de resultados.
- 4º.-** Examen y aprobación, en su caso, de la Gestión Social.
- 5º.-** Prórroga o nombramiento de auditores de cuentas para las cuentas anuales consolidadas de la sociedad LEVELFARMA, S.L. y sus sociedades dependientes.
- 6º.-** Modificación del artículo 22º de los Estatutos Sociales y determinación de la remuneración fija y asignación de dietas.
- 7º.-** Aprobación del acta de la Junta.

En cumplimiento de la legislación vigente, a partir de la presente convocatoria, cualquier socio de la Compañía podrá obtener, de forma inmediata y gratuita las cuentas (el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria), tanto abreviadas, como consolidadas, e informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio que se someterá a aprobación, y los demás documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, a 24 de Mayo de 2024. El Presidente del C. de A. Fdo.: D. Lucas Riviere de Alvear



Anexo a la convocatoria de Junta de Socios de LEVELFARMA, S.L.

Con motivo de la propuesta que realiza el Consejo de Administración para deliberar y, en su caso, acordar en la próxima Junta de Socios que se va a convocar a partir de la reunión celebrada el 18 de marzo de 2024, según el Acta de Consejo de Administración firmada a tal efecto, de modificación del artículo 22º de los Estatutos Sociales con el fin de adecuar y completar su actual redactado, transcribimos a continuación el texto íntegro de la modificación que se propone:

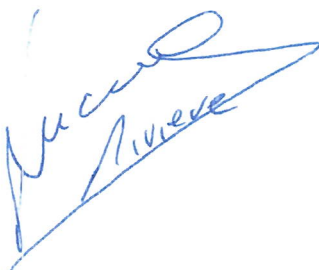
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Administrador o Administradores percibirán una retribución fija que la Junta determinará para cada Ejercicio.

Con independencia de lo anterior, los consejeros tendrán derecho a ser reintegrados de los gastos que soporten como consecuencia del ejercicio de su cargo percibiendo por dicho motivo otra asignación fija en concepto de dietas de asistencia que deberá determinar la Junta General y permanecerá como asignación fija en tanto en cuanto no sea modificada por la Junta General. La Junta General podrá fijar también las bases para la revisión y actualización periódicas de dichas cantidades.

El miembro del Consejo de Administración, que fuera designado como persona física representante de la Sociedad como administradora de Sociedades participadas, además de la retribución que le corresponda en los apartados anteriores podrá percibir una retribución adicional que se apruebe para cada ejercicio económico por la Junta General de Socios atendiendo a la dedicación en tiempo real que conlleve esa representación. Asimismo, la Junta General podrá establecer un límite cuantitativo de esta retribución sobre la totalidad de las retribuciones que correspondan al Consejo de Administración.

En Barcelona, a 24 de mayo de 2024

Vº Bº Sr. Presidente



Sr. Secretario

